

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Jamay, Jalisco al día 30 treinta de Agosto del año 2016, comparecen por una parte el contratista ING. ALEJANDRO ZUNO LOPEZ, con domicilio en la finca marcada con el número 95-B de la Calle Pipila, en la Colonia San Isidro, en el Municipio de Jamay, Jalisco. , a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDADOR", y por la otra parte comparece EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO, Representado en este acto por los C.C. DR. JUAN LUIS AGUILAR GARCIA, Presidente Municipal, C. NICOLAS BALLESTEROS ESTRADA, Sindico y Representante Legal, ING. RAFAEL LOPEZ SOTELO, Secretario General, y L.E. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN, Encargado de la Hacienda Municipal, cada uno con su carácter respectivo; con domicilio en la finca marcada con el número 75 de la calle Francisco I. Madero, colonia Centro, en este municipio de Jamay, Jalisco, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL ARRENDATARIO", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes señalan y se sujetan a los siguientes

ANTECEDENTES:

Declara EL ARRENDADOR.-

- A) Que es el único poseedor del bien mueble objeto del presente contrato, el cual se describirá en la cláusula primera, teniendo la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato.
- B) Ser su voluntad arrendar la maquinaria descrita en la cláusula primera a el Arrendatario.

Declara El ARRENDATARIO.-

B) Tener la capacidad legal para llevar a cabo el presente contrato de arrendamiento, así mismo que cuyo destino es para la dependencia de Obras Publicas de este Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco.

AMBAS PARTES se sujetan a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El arrendador declara ser el legítimo propietario de las maquinarias que arrendara al ARRENDATARIO, para su uso y disfrute, consistente en:

1.- REVOLVEDORA PARA CONCRETO CON MOTOR A GASOLINA DE 13HP.

2.-VIBRADOR ELECTRICO PARA CONCRETO

3.- APIZONADOR MECANICO (BAILARINA).

SEGUNDA.- EL ARRENDADOR manifiesta que es su deseo, sin ningún tipo de vicio de la voluntad el arrendar a el ARRENDATARIO las maquinarias descritas en la cláusula que antecede, durante todo el mes de Septiembre 2016.

TERCERA.- EL ARRENDATARIO Acepta arrendar la maquinaria descrita en la cláusula primera para realizar los trabajos relacionados a la dependencia de obras públicas de este gobierno municipal de Jamay, Jalisco, esto exclusivamente por el mes de Septiembre 2016.

CUARTA.- EL ARRENDATARIO pagara a EL ARRENDADOR la cantidad de \$26,100.00 (Veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.), por concepto de renta mensual de la maquinaria antes mencionada correspondiente al mes de Septiembre 2016, realizando dicho pago a más tardar el día 10 diez de Octubre de 2016, y/o en su defecto le expedirá un contra recibo correspondiente, otorgándose el derecho de demora del pago hasta por 15 días posteriores a la fecha límite para pagar el arrendamiento sin perjuicio para el arrendatario.

QUINTA.- Por ningún motivo EL ARRENDATARIO podrá traspasar o subarrendar todo o parte del mueble objeto del presente contrato.

SEXTA.- La vigencia del presente contrato es por la duración de 1 un mes, iniciando a partir del 01 primero de Septiembre del 2016 y concluyendo el 30 treinta de Septiembre de 2016.

SEPTIMA.-Ambas partes acuerdan que si se obstaculizara por algún motivo el arrendamiento de la maquinaria EL ARRENDATARIO quedara exento de cualquier problema, y el ARRENDADOR se verá obligado a regresar el monto recibido por concepto de renta del inmueble, comprometiéndose a resolver el problema.

OCTAVA.-Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, acuerdan resolverlo de común acuerdo o ante la autoridad competente.

Leído el presente contrato de arrendamiento y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman de conformidad, en la ciudad de Jamay, Jalisco, a 30 treinta de Agosto de 2016.

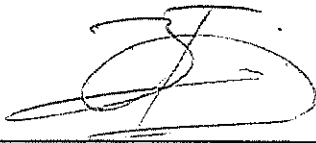
FIRMAN DE CONFORMIDAD

ALEJANDRO ZUNO LOPEZ
"EL ARRENDADOR"



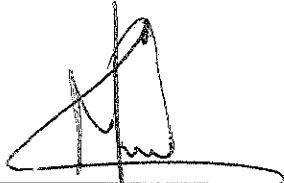
ING. ALEJANDRO ZUNO LOPEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO.
EL ARRENDATARIO.

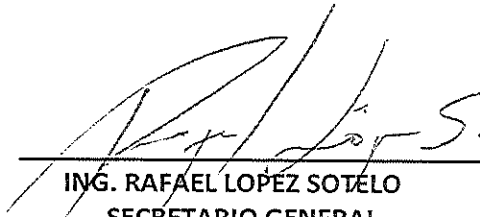


DR. JUAN LUIS AGUILAR GARCIA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NICOLAS BALLESTEROS ESTRADA
SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL



L.E. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



ING. RAFAEL LOPEZ SOTELO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

TESTIGO